

BOLSA

Cotización Oficial del 30 de Marzo de 1910.

Último cambio anterior.			VALORES DEL ESTADO		Cambios de hoy.	Último cambio anterior.	FECHA	0/0	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título.	Des-embolsado.	CAMBIOS DE HOY	
FECHA	0/0		4 POR 100 PERPETUO		0/0				ACCIONES	Pesetas.	0/0	0/0	
			<i>Al contado.</i>										
29-3-910	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	88,10 y 05				29-3-910	458,00	Banco de España.....	500		458	
29-3-910	88,05	» E, de 25.000 » » » »	88,15 y 10				22-3-910	272,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	273	
29-3-910	88,10	» D, de 12.500 » » » »	88,20 y 15				29-3-910	378,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		378,50 y 378	
29-3-910	88,45	» C, de 5.000 » » » »	88,60 55 y 65				29-3-910	329,00	Unión Española de Explosivos.	100		329	
29-3-910	88,45	» B, de 2.500 » » » »	88,60 y 65				8-3-910	110,00	Banco de Castilla.....	250			
29-3-910	88,45	» A, de 500 » » » »	88,60 y 65				22-3-910	149,00	Banco Hispano Americano.....		40	149	
29-3-910	88,40	» H, de 200 » » » »					29-3-910	138,50	Banco Español de Crédito.....	250			
29-3-910	88,40	» G, de 100 » » » »					29-3-910	81,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500		80,50 y 25	
29-3-910	88,50	En diferentes series.....	88,60 y 65				29-3-910	21,25	» » » » Ordinarias.	500		21,25	
			<i>A plazo.</i>										
29-3-910	88,00	Fin corriente.....	88,00, 88,05 y 10				21-3-910	299,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
			4 POR 100 AMORTIZABLE										
29-3-910	95,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....	95,75				31-7-909	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
23-3-910	95,10	» D, de 12.500 » » » »					12-3-910	81,00	Sociedad de Chamberí.....	500			
28-3-910	95,15	» C, de 5.000 » » » »	95,60				25-2-910	73,00	Mediodía de Madrid.....	500			
29-3-910	95,30	» B, de 2.500 » » » »					23-3-910	96,15	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
28-3-910	95,30	» A, de 500 » » » »					29-3-910	83,50	Idem Norte de España.....	475			
29-3-910	95,30	En diferentes series.....	95,60 y 75				29-3-910	528,00	B. ^o Español del Río de la Plata.			529	
			5 POR 100 AMORTIZABLE										
			<i>Al contado.</i>										
29-3-910	102,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	102,25 y 30				29-3-910	103,40	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Intorés anual 0,0	103,40	
29-3-910	102,30	» E, de 25.000 » » » »	102,30				29-3-910	89,75	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española..	500	4	89,50 y 75	
29-3-910	102,35	» D, de 12.500 » » » »					15-10-909	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5		
29-3-910	102,30	» C, de 5.000 » » » »	102,35				13-5-909	89,10	Sociedad de Chamberí.....	500	5		
29-3-910	102,30	» B, de 2.500 » » » »	102,35				17-3-910	95,50	Mediodía de Madrid.....	500	5		
29-3-910	102,30	» A, de 500 » » » »	102,35				28-3-910	107,25	Ferrocarriles, Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5	107,40	
29-3-910	102,30	En diferentes series.....	102,35, 30 y 40				10-9-909	93,00	» » » » B.	500	4 1/2		
29-3-910	102,30						2-3-910	93,00	» » » » C.	500	4		
			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS										
			4 por 100 perpetuo al contado.....	470.400				28-3-910	86,25	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905	400		
			Idem, fin corriente.....	900.000				28-3-910	84,75	» » » » 1. ^a serie.	400		
			Idem, fin próximo.....	1.000.000				28-3-910	84,75	» » » » 2. ^a »	400	3	
			Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	115.500				28-3-910	84,00	» » » » 3. ^a »	400	3	
			5 por 100 amortizable.....	402.500				28-3-910	82,75	» » » » 4. ^a »	400	3	
			Acciones del Banco de España.....	13.000				28-3-910	75,25	» » » » 5. ^a »	500	3	
			Idem del Banco Hipotecario.....	10.000				21-2-910	80,00	AYUNTAMIENTO DE MADRID			
			Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	8.500				28-3-910	81,00	Sisas.....	250	6	
			Azucareras.—Preferentes.....	101.500				21-1-910	82,60	Obligaciones.....	100	3	
			Idem ordinarias.....	6.000				29-3-910	92,00	Idem de Erlanger.....	500	4	
			Cédulas del Banco Hipotecario.....	44.500				29-3-910	92,00	Idem por resultas.....	500	4	
								12-3-910	100,10	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	100,50
								17-3-910	98,00	Cédulas para id. de id. en el ensencho....	500	4 1/2	98,75
								16-3-910	103,00	Diputación provincial de Madrid.			
										Obligaciones.....		6	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	470.400
Idem, fin corriente.....	900.000
Idem, fin próximo.....	1.000.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	115.500
5 por 100 amortizable.....	402.500
Acciones del Banco de España.....	13.000
Idem del Banco Hipotecario.....	10.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	8.500
Azucareras.—Preferentes.....	101.500
Idem ordinarias.....	6.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	44.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	845.000
Cambio medio.....	106.75
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	8.000
Cambio medio.....	26.90

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Miércoles 20 de Marzo de 1910.

ESTACIONES	Tempe- ratura.	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Tempe- ratura.	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
			Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			Máx.	Mín.				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			Máx.	Mín.	
																		Temps. extra.
Valentia..... (9h)	775.0	5.0	90	Calma.	0	Despejado...	Marejada.											
Cris Nez..... (7h)	774.3	5.8	75	SSE	4	Nuboso.....	Rizada....									18	7	
Saint Mathieu.. (7h)	774.2	6.4	84	NE	4	Cubierto....	Idem.....									20	10	
Isla de Aix.... (7h)	768.1	8.0	72	NE	2	C. despejado.	Idem.....									15	6	
Biarritz..... (7h)	769.1	9.0	98	NE	3	Despejado...	Llana.....									14	6	
Perpiñán..... (7h)	765.1	12.2	60	SSW	2	Cubierto....	Idem.....									13	10	
Cabo Sicié.... (7h)	762.5	12.4	60	W	1	Despejado...	Rizada....									17	4	
Niza..... (7h)	762.6	8.3	74	E	0	Brumoso....	Calma....									19	7	
Clermont..... (7h)	769.7	3.5	69	E	0	Idem.....	Idem.....									17	8	
París..... (7h)	772.5	6.7	84	W	3	Cubierto....	Idem.....									15	3	
San Sebastián.. (9h)	770.7	12.8	74	N	2	Nuboso.....	Llana.....									16	1	
Bilbao..... (9h)	770.9	8.2	84	NW	2	Brumoso....	Idem.....									11	6	
Santander..... (8h)	771.1	11.9	77	SE	1	Cubierto....	Llana.....									15.9	1	
Oviedo..... (8h)	770.4	8.8	81	WSW	1	Nuboso....	Idem.....									17.0	6.5	
Avilés..... (8h)	769.3			NE	4	Idem.....	Rizada....									15	5	
Vares..... (8h)	770.3	8.7	90	E	6	Cubierto....	Picada....									18	1	
Coruña..... (7h)	770.3	8.0	72	E	1	Niebla.....	Marejada									17	4	
Finisterre.... (8h)	769.4	10.6	59	NE	6	Despejado...	Rizada....									16	1	
Santiago..... (9h)	768.6	8.9	73	NE	3	Idem.....	Idem.....									19.8	3.5	
Pontevedra.... (9h)	7																20	6
Vigo..... (9h)																	20	1
Orense..... (9h)	768.7	9.6	79	SE	1	Despejado...	Idem.....										20	6
León..... (9h)	770.0	5.2	71	NE	0	Despejado...	Idem.....										20	6
Burgos..... (9h)	769.8	6.9	70	NE	0	Idem.....	Idem.....										20	6
Valladolid.... (9h)	769.7	8.0	65	NE	1	Idem.....	Idem.....										18	8
Salamanca.... (9h)	7																18	8
Zamora..... (9h)	772.0	8.6	81	NE	1	Nuboso....	Idem.....											
Oporto..... (9h)	768.7	9.4	95	ESE	3	Cubierto....	Rizada....											
Lisboz..... (8h)	766.6	12.0	78	NE	4	Despejado...	Idem.....											
Lagos..... (8h)	766.3	15.8	58	SE	3	C. despejado.	Marejada											
Funchal..... (8h)	766.7	15.2	47	N	3	Nuboso....	Idem.....											
Punta Delgada. (7h)	769.2	13.6	70	NE	3	C. despejado.	Idem.....											
Angra..... (8h)	768.3	15.0	86	S	4	Nuboso....	Picada....											
Horta..... (8h)	768.3	15.1	79	SW	4	C. cubierto.	Rizada....											
Laguna..... (9h)	765.2	12.5	83	NNE	1	Cubierto....	Idem.....											
St. Cruz Tenerife (9h)	765.3	17.3	56	NNE	4	Idem.....	Marejada.											
Cáceres..... (9h)	767.8	12.2	78	ENE	2	C. despejado.	Idem.....											
Badajoz..... (9h)	767.1	15.4	52	E	1	Nuboso....	Idem.....											
Córdoba..... (9h)	767.1	12.8	79	NE	3	C. Despejado.	Idem.....											
Sevilla..... (9h)	766.5	11.2	85	NW	3	Nuboso....	Idem.....											
Huelva..... (9h)	765.5	11.5	82	E	4	Idem.....	Idem.....											
San Fernando.. (8h)	760.7	8.8	89	NNE	1	Idem.....	Llana.....											
Tarifa..... (9h)	765.6	14.5	83	SE	1	Cubierto....	Llana.....											
Málaga..... (9h)	763.8	16.0	53	S	0	C. despejado.	Marejada.											
Melilla..... (9h)	761.0	17.4	92	NE	1	Cubierto....	Idem.....											
Jaén..... (9h)	764.2	13.2	50	SSE	3	Despejado...	Idem.....											
Granada..... (9h)	765.2	9.6	74	S	0	Idem.....	Idem.....											
Almería..... (9h)	765.0	14.5	53	N	1	C. despejado.	Llana....									13	10	
Murcia..... (9h)	765.5	10.8	90	SW	1	Despejado...	Idem.....											
Alicante..... (9h)	764.6	16.8	59	SE	0	Idem.....	Idem.....											
Valencia..... (9h)	765.3	14.8	60	WSW	0	Idem.....	Idem.....											
Albacete..... (9h)	765.8	10.3	69	ENE	1	Idem.....	Idem.....											
Ciudad Real... (9h)	764.7	9.9	72	E	1	Idem.....	Idem.....											
Toledo..... (9h)	765.4	11.0	69	E	1	C. despejado.	Idem.....											
Cuenca..... (9h)	762.5	7.4	88	E	0	Despejado...	Idem.....											
Madrid..... (9h)	765.2	11.6	59	Calma.	0	Idem.....	Idem.....											
El Escorial.... (9h)	765.1	11.3	58	SE	1	Idem.....	Idem.....											
Segovia..... (9h)	764.7	11.0	60	NE	0	Idem.....	Idem.....											
Ávila..... (9h)	767.3	7.0		SSE	1	Idem.....	Idem.....											
Guadalajara... (9h)	767.1	11.2	69	W	0	C. despejado.	Idem.....											
Soria..... (9h)	765.4	8.6	62	N	4	Despejado...	Idem.....											
Huesca..... (9h)	764.3	11.1	53	NW	0	Idem.....	Idem.....											
Zaragoza..... (9h)	765.5	11.6	58	NNW	1	Idem.....	Idem.....											
Teruel..... (9h)	765.1	7.0	80	E	0	Niebla.....	Idem.....											
Tortosa..... (9h)	764.2	8.4	77	E	0	Despejado...	Idem.....											
Barcelona..... (9h)	764.8	14.0	69	NNW	0	Idem.....	Marejada											
Mahón..... (9h)	763.8	16.9	56	NNW	1	Idem.....	Idem.....											
Palma..... (9h)	763.5	15.0	68	N	1	Idem.....	Llana....											
Orán..... (7h)	764.6	11.8		SSW	2	C. despejado.	Idem.....											
Argel..... (7h)	765.4	13.6		E	3	C. cubierto..	Idem.....											
Tánez..... (7h)	765.2	11.0		ESE	1	Despejado...	Idem.....											
Sfaks..... (7h)	7																	
Liorna..... (7h)	762.4	10.6	72	E	1	Nuboso....	Idem.....											
Roma..... (7h)	762.2	8.8	72	N	2	Despejado...	Idem.....											
Cagliari..... (7h)	763.4	9.8	82	NW	3	Idem.....	Idem.....											
Palermo..... (7h)	733.6	13.2	56	Calma.	0	Idem.....	Idem.....											
Bodo..... (7h)	770.1	4.4	86	SE	1	Lluvia.....	Llana....											
Cristiansud... (7h)	773.2	6.6	90	Calma.	0	Niebla.....	Marejada											
Riga..... (7h)	769.2	-2.4		NE	1	C. despejado.	Idem.....											
Moscú..... (7h)	768.2	-8.6		N	0	Despejado...	Idem.....											
Nicolaiow.... (7h)	762.0	-3.3		Calma.	0	C. cubierto..	Idem.....											
Feldkirch.... (7h)	769.7	0.6		Idem.	0	Idem.....	Idem.....											
Cernovitz... (7h)	761.9	-2.2		Idem.	0	Cubierto....	Idem.....											
Cracovia.... (7h)	763.4	-1.8		NW	1	Nievo.....	Idem.....											
Pola..... (9h)	763.1	6.2		ENE	2	C. despejado.	Idem.....											
Viena..... (7h)	764.1	1.2		NW	2	Cubierto....	Idem.....											

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 30 de Marzo de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	708.79	9.6	6.8	5.9	67	NW.....	Brisa.....	Cubierto.
6 de la mañana.....	8.09	6.9	4.3	4.9	66	NE.....	Idem.....	Nuboso.
9 de la mañana.....	7.75	12.0	8.8	6.8	65	NE.....	Idem.....	Despejado.
12 del día.....	6.57	18.0	11.8	7.2	47	SW.....	Idem.....	Nuboso.
3 de la tarde.....	4.89	16.7	10.1	5.9	41	NW.....	Brisa fuerte.	Muy nuboso.
6 de la tarde.....	4.35	16.2	9.8	5.7	43	NW.....	Brisa fuerte.	Poco nuboso.
9 de la noche.....	4.54	10.9	5.1	3.7	38	NE.....	Idem.....	Despejado.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	19.9	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	4.4
Idem mínima.....	5.2		
Diferencia.....	14.7	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	4.4
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	27.9	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	-2.5
Idem ídem, dentro de una esfera de cristal.....	31.5	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	Inapreciable.
Diferencia.....	23.6	Sol completamente despejado.....	7 h 50
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....	39.5	Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	2 h 21
Idem mínima ídem.....	2.6	Total de insolación durante el día.....	10 h 10
Diferencia.....	36.9		

OPOSICIONES

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de Prisiones.

Tribunal de oposiciones á las plazas de Médicos del Cuerpo de Prisiones.

Reunido el Tribunal en el día de hoy, en la Dirección General de Prisiones, con vocado por el Ilmo. Sr. Director general, se declaró constituido, acordando acto seguido que los ejercicios dieran comienzo el día 2 de Abril próximo á las tres de la tarde en la Facultad de Medicina, bajo la presidencia del Vocal don Ildefonso Rodríguez, actuando de Secretario D. José Luis Escolar y Aragón.

Los señores opositores serán llamados por el orden en que figuran en la adjunta lista, excluyéndose á los que no tuvieron completa su documentación.

Los que se encuentren en este último caso, podrán completarla hasta el día 2 de Abril próximo á las doce de la mañana, debiendo entregar los documentos que les faltan en la Dirección General de Prisiones.

También podrán solicitar dentro de este mismo plazo, la devolución de los derechos de examen los que renunciaren á practicar los ejercicios.

Lista por orden alfabético de los señores opositores.

- Blanco García (D. Eduardo).
- Calvo Conejo (D. Vicente).
- Castañs Bonda (D. Eduardo).
- Dominguez Dominguez (D. Inocente José).
- Escalada y Resco (D. Alejandro).
- Espinosa Pérez (D. Trinidad).
- Fernández Casas (D. Teodoro Manuel).
- Fontán y Palomo (D. Aveiano).
- García Calzada (D. Benito).
- Gaya Tovar (D. Juan Antonio).
- Herráez García (D. Antonio).
- Lafuente y Vallejo (D. Jacinto).
- Labo y Gaya (D. Ramón).
- López Ortiz (D. José María).
- Magallán Lagares (D. Manuel).
- Martín Renedo (D. Julián).
- Martínez y Martínez (D. Eduardo).
- Melis Roca (D. José María).

- Miñor Rivas (D. Pedro).
- Ortega Pérez (D. Julio).
- Ortiz Mogías (D. Celso).
- Roy Stolle y Raviña (D. Carlos).
- Rivera Fernández (D. José).
- Sicilia Trastadorno (D. Felipe).
- Tomás de López-Trigo (D. José).

Lista de los señores opositores que tienen incompleto su expediente, con expresión de los documentos ó requisitos que les faltan.

D. Inocente José Dominguez Dominguez, declaración de no haber sido expulsado de otro Cuerpo ó Dependencia.

D. Alejandro Escalada y Resco, ídem ídem.

D. Teodoro Manuel Fernández Casas, abono de los derechos de examen.

D. Aveiano Fontán Palomo, declaración de no haber sido expulsado de otro Cuerpo ó Dependencia.

D. Juan Antonio Gaya Tovar, título profesional, certificación de antecedentes penales y abono de los derechos de examen.

D. Antonio Herráez García, título profesional.

D. Julián Martín Renedo, declaración de no haber sido expulsado de otro Cuerpo ó Dependencia.

D. Pedro Miñor Rivas, ídem ídem.

D. José María Melis Roca, toda la documentación.

D. Carlos Roy Stolle y Raviña, título profesional, certificación de antecedentes penales y certificado de sanidad.

Madrid, 28 de Marzo de 1910.—El Secretario, José Luis Escolar.—V.º B.º, el Presidente, I. Rodríguez.

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Febrero último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de Abril, á las once, para

la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Matamorosa á Cantarral, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 86.212,33 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 18 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Duda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 23 de Marzo de 1910.—El Director general, J. Gómez de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Matamorosa á Cantarral, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y

hanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese definitivamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—269

Junta Administrativa del Arsenal de Ferrol.

Declarado desierto el concurso público celebrado el día 2 del mes actual, en el Ministerio de Marina, para la enajenación del casco de la fragata *Asturios*, con sus tres palos machos, hélice de bronce y otros efectos, en vista de que ninguna de las proposiciones presentadas llegó á cubrir el precio tipo reservado, y dispuesto por Real orden de 15 de los corrientes, que se proceda á insertar en los periódicos oficiales, con carácter urgente, anuncio de nuevo concurso para la venta del referido buque, modificando la base segunda de las generales del pliego, en el sentido de que será sin sujeción á precio tipo, esta Junta, en su cumplimiento, acató que dicho acto tenga lugar ante la Superior de la Armada, el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de la Coruña, Vizcaya y Madrid, bajo las mismas bases que sirvieron para el anterior concurso, con la modificación expresada, anunciadas en los indicados periódicos números 25, 26, 27, 28 y 29, correspondientes, respectivamente, á los días 25, 27, 28, 29 y 30 de Enero del año actual.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el concurso y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol, fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el *Boletín Oficial* del Ministerio del Ramo.

Arsenal del Ferrol, 28 de Marzo de 1910, El Secretario, Carlos González Llanos y Alisson. S—271

Alcaldía Constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta, por falta de licitadores, la última subasta anunciada para contratar la enajenación del solar de la villa, sito en la calle del Duque de Alba, número 6, el Excelentísimo señor Alcalde, por su decreto fecha 23 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo de 128.957 88 pesetas, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertas en las GACETAS DE MADRID y en los *Boletines Oficiales* de la provincia de los días 5 de Junio de 1908 y 23 de Julio de 1909, y 9 de Junio de 1908 y 29 de Julio de 1909, respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 4 de Mayo de 1910, á las doce de su mañana, en la Sala de remates de esta primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la

presidencia del Excelentísimo señor Alcalde, ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de Marzo de 1910.—El Secretario, José Ruano. S—270

Alcaldía Constitucional del Ferrol.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el proyecto de construcción de aceras, empedrado y alcantarillado de la calle de Galiano, en los trozos comprendidos entre las del Carmen y Muralla, y aprobado por el señor Gobernador civil de la provincia el pliego de condiciones económicas, en cuanto se refiere al contrato del trabajo con el personal obrero, el Ayuntamiento anuncia la subasta para la ejecución de aquellas obras, con sujeción á los pliegos de condiciones que se insertan á continuación, y se hallan además de manifiesto en la Secretaría, con el plano y presupuesto.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el día 14 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, constituyéndose la Mesa con las formalidades prevenidas en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y procediéndose á la apertura de pliegos, que deben presentarse hasta el día anterior al señalado para aquel acto.

Ferrol, Marzo 26, de 1910.—El Alcalde, Emilio Antón.

Pliego de condiciones económicas para la subasta de las obras de construcción de aceras, empedrado y alcantarillado de la calle de Galiano, en los trozos comprendidos entre las del Carmen y Muralla.

1.ª El Excmo. Ayuntamiento contrata las obras de construcción de aceras, empedrado y alcantarillado de la calle de Galiano, en los trozos comprendidos entre las del Carmen y Muralla, por los precios tipos por unidad consignados en el presupuesto reformado, que asciende á 60.108 pesetas, con sujeción al mismo, plano y pliego de condiciones facultativas y económicas que con los demás documentos que forman el expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento;

2.ª La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, con las formalidades prescritas en el artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por medio de proposiciones escritas en pliego cerrado (papel clase 11.ª), en cuya carpeta deberá hallarse escrito: «Proposición para optar á la subasta de las obras de construcción de aceras, empedrado y alcantarillado de la calle de Galiano», y serán entregadas en la Secretaría en el plazo que medio desde el siguiente día de la publicación del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al señalado para la misma, y en las horas de diez de la mañana á una de la tarde y de tres á seis de la misma, sujetándose dichas proposiciones al siguiente:

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio, plano, presupuesto (reformado) y pliego de condiciones facultativas y económicas para la subasta de las obras de construcción de aceras, empedrado y alcantarillado de la calle de Galiano, en los trozos comprendidos entre las del Carmen y Muralla, se comprometo á ejecutar dichas obras con sujeción á los documentos expresados, por los precios tipos consignados en presupuesto (ó con la

baja en los mismos de ... pesetas por ciento, en letra).

(Fecha y firma.)

3.ª Al pliego en que se contenga la proposición se acompañará por separado el resguardo que acredite el depósito provisional de 3.005,40 pesetas, debiendo el rematante constituir la definitiva de pesetas 6.010,87.

Dichas fianzas, que podrán constituirse en metálico ó en valores á cargo del Estado, se depositarán en la caja del Ayuntamiento;

4.ª Si el contratista no entregase las obras en el plazo fijado en el artículo 16 del pliego de condiciones facultativas, podrá el Ayuntamiento imponerle una multa ó descuento de 20 pesetas por cada día de demora, y acordar la rescisión del contrato cuando el valor de la multa ascienda á 600 pesetas;

5.ª Para la exacción de las responsabilidades que afecten al contratista, el Ayuntamiento utilizará la vía administrativa y de procedimiento de apremio que proceda para resarcirse del importe de las multas que se le impongan y de los daños y perjuicios que se ocasionen al Municipio, caso que el contratista no los solventase al competirlo el Ayuntamiento al cumplimiento de sus obligaciones;

6.ª El contrato se hace á riesgo y ventura para el rematante, quien no podrá pedir aumento de precio ni la rescisión;

7.ª Es obligación del contratista colocar antes de la apertura de zanjas para la construcción de la alcantarilla una valla de madera ó cuerda en condiciones de evitar todo peligro;

8.ª La inobservancia de lo prevenido en el artículo anterior se castigará con una multa de 50 á 250 pesetas, que hará efectiva en el papel correspondiente.

Además se suspenderá el trabajo hasta que haya sido satisfecha y se haya colocado la valla en condiciones requeridas;

9.ª El rematante queda obligado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, á celebrar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en el cual habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas del trabajo y el precio del jornal;

10. El contratista se somete á los Tribunales del domicilio de la Corporación municipal, que sean competentes, para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse;

11. Son de cuenta del rematante los gastos de anuncio, subasta y demás que ocasionen la formalización del contrato;

12. Para el bastanteo de los poderes que presenten los licitadores que representen á otras personas, se designa á cualquiera de los Letrados matriculados en la contribución industrial de este distrito;

13. Para todos los casos no previstos en estas condiciones y las facultativas regirán, en cuanto sean aplicables, las disposiciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, citada;

14. El pago de las obras se verificará al contratista con cargo á los presupuestos de 1910, 1911 y 1912.

Por cuenta del primero se pagarán 8.563 pesetas 78 céntimos, dentro de los dos meses siguientes á la aprobación del acta de recepción provisional, y el resto en dos plazos iguales, uno al año de la referida recepción y el otro á los dos años, á contar de igual fecha.

Se abonará además el interés de demora á razón del 5 por 100 anual por las cantidades que se adeuden desde que transcurran dos meses después de la aprobación de la recepción provisional hasta el completo pago.

El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Abeleto. = V.º B.º: El Alcalde, Emilio Antón.

Pliego de condiciones facultativas.

Artículo 1.º Las obras se ejecutarán con toda solidez y esmero, conforme al presente pliego, planos, presupuesto y detalles que se proporcionen por el Arquitecto Director, y en cuanto estas últimas no modifiquen de una manera sensible el proyecto.

Art. 2.º Todos los materiales que se consuman en las obras, serán de buena calidad y de las clases que se expresan á continuación, pudiendo ser desechados los que no reuniesen dichas condiciones, aun cuando estuvieran colocadas.

Podrán emplearse los materiales de la alcantarilla hoy existente, que reúnan estas condiciones y sean admitidos por el Arquitecto Director.

CAPITULO PRIMERO

CONDICIONES DE LOS MATERIALES Y DE SU MANO DE OBRA

Art. 3.º *Procedencia.*—Para algunos materiales se fija su procedencia, pudiendo variar ésta, siempre que presenten análogas condiciones y sean admitidas por el Arquitecto.

Art. 4.º *Agua.*—El agua que se emplee para el amasado de los morteros será limpia.

Art. 5.º *Arena.*—Esta será silicea y cuarzoza, limpia de substancias extrañas y especialmente de hierro, deberá crujir cuando se le apriete, no admitiéndose la que ensueie el agua.

Art. 6.º *Mortero de cal.*—La cal crasa deberá tener un grado conveniente de coherencia, estar limpia de huesos, cenizas ó cualquiera otra substancia extraña que pueda influir en el buen fraguado de los morteros. El apagado de la cal se hará en la misma obra.

Art. 7.º *Cemento portland.*—Será de inmejorable calidad y de cualquiera de las marcas: Asland, Cangrejo, Tudola Vaguia, Ancla, Hércules ó otra marca de análogas condiciones.

Art. 8.º *Morteros.*—El ordinario se compondrá de dos partes de arena y una de cal, combinándose la cantidad conveniente de agua.

El de cemento se compondrá de análogas proporciones que el anterior, y se preparará á medida que se vaya necesitando y al tiempo de emplearlo.

Art. 9.º El ladrillo que se emplee en las bóvedas será de primera calidad, bien cocido, de buen corte y al ser golpeado con la herramienta determinará un sonido claro y metálico. Procederá de las fábricas de Caoyra (Pontevedra), Lugones (Asturias) ó de cualquiera otra que reúnan análogas condiciones sus productos.

Se asentarán en mortero de cemento, mejorándose convenientemente al emplearlos.

Art. 10. *Piedra de mampostería.*—Será de granito duro, de grano fino y nada absorbente, debiendo tener los mampuestos estructura compacta y sin defectos que puedan afectar su solidez. Procederá de las canteras de la boca de la ría.

Art. 11. *Piedra de sillar.*—Tendrá 0,14 metros de espesor uniforme, procederá y cumplirá las condiciones anteriormente especificadas para la mamposte-

ría y no tendrán polvos, grietas ni otros defectos que puedan modificar su solidez y buen aspecto, no admitiéndose las desportilladas.

En la ejecución de la calle y andenes se tendrán en cuenta las condiciones siguientes:

a). Las longitudes de los sillares podrán variar entre 0,70 m. y 1,00 m., colocadas por hiladas iguales, de ancho uniforme, y que podrá ser de 0,50 m. ó 0,60 m., á elegir entre estos dos anchos por el contratista;

b). Las hiladas serán en las aceras normales á los paramentos de las casas, pero en el arroyo irán diagonales, formando un ángulo próximamente de 80º con dichos paramentos, ó sea con la arista de la acera;

c). Se colocarán las losas del modo que indiquen los planos, y de manera que en el arroyo formen, en sentido transversal, un arco de círculo, cuyo punto medio, que corresponde al eje de la calle, se eleve á 0,00 sobre los extremos para la mejor distribución de las aguas;

d). Las juntas discontinuas se distribuirán del modo que resulten en lo posible las de cada hilada en los puntos medios de las losas de la anterior, y cuando esto no sea posible, se admita como distancia mínima á que estarán una de otra 0,20 m., no admitiéndose otra distancia menor que esta;

e). Los paramentos serán labrados á pico y las juntas á cincel y escoda, no admitiéndose en su asiento el uso de cuñas de ninguna clase.

CAPITULO II

MEDICIÓN Y VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

Art. 12. Se medirán para el abono de las obras las unidades de la clase que sean y que resulten realmente ejecutadas, con arreglo á los precios del presupuesto, aplicándose la baja efectuada en la subasta, si ésta existiese, no abonándose otros precios que los anteriormente citados;

Art. 13. En caso de rescisión de contrato, se abonará al contratista ó á sus herederos, la obra que tenga terminada, previo reconocimiento, medición y valoración correspondiente.

CAPITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 14. Serán de cuenta del contratista todos los gastos que ocasionen los experimentos que el Arquitecto estime conveniente hacer para la comprobación de las condiciones anteriores.

También serán de su cuenta los apuntalamientos, las demoliciones, escavaciones, agotamientos, si los hubiere, extracción y conducción de las tierras sobrantes, así como la piedra que hoy existe en la calle y que será conducida al lugar de la población que se le designe, siendo todos los gastos de su cuenta.

Será responsable de todos los desperfectos que ocurran en las casas contiguas, los daños y degradaciones que se originen, por lo cual se le considera como patrono para los efectos de la aplicación de la ley de Accidentes del Trabajo.

Por último, es de su cuenta cuanto sea preciso para la ejecución y terminación de los trabajos aun cuando no se halle expresamente estipulado en estas condiciones.

Art. 15. Terminadas las obras, se fijará día para la recepción provisional, y una vez verificada ésta, se empezará á contar el plazo de garantía, que será de

cuatro meses, durante los cuales serán de cuenta del contratista las obras de reparación imputables á la construcción, sin derecho á abono de ningún género.

Terminado el plazo de garantía se procederá á la recepción definitiva de las obras, levantando actas de ésta y de la otra recepción.

Art. 16. El plazo para la ejecución de las obras se fijará en seis meses, á partir de la fecha de la escritura del contrato.

Art. 17. El contratista tendrá derecho á que se le acuse recibo, si lo pide, de sus comunicaciones, y á su vez está obligado á devolver al Arquitecto, ya originales, ya en copia, todas las órdenes que de él reciba.

El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Abeleto. = V.º B.º: Al Alcalde, Emilio Antón. S - 268

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Salamanca.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se proveerán por concurso de ascenso las plazas vacantes de Maestros y auxiliares en las Escuelas de primera enseñanza que á continuación se expresan y que han correspondido á este turno, según los datos remitidos por las respectivas Juntas provinciales de este distrito Universitario.

Provincia de Avila.

La plaza de Maestro Regente de la Escuela graduada superior de niños, aneja al Instituto general y técnico de Avila, dotada con 1.625 pesetas y emolumentos legales.

Una plaza de Maestra Auxiliar de la Escuela graduada superior de niñas, aneja á la Normal de Maestras de Avila, dotada con 1.100 pesetas.

Una de las Escuelas elementales de niños de Arévalo, dotada con 1.100 pesetas y emolumentos legales.

Provincia de Zamora.

Una de las Escuelas elementales de niñas, de Zamora, dotada con 1.375 pesetas y emolumentos legales.

Otra de las ídem íd. de Toro, con 1.100 ídem íd.

Provincia de Cáceres.

La Escuela elemental completa de niños, de Torrejoncillo, dotada con 1.100 pesetas y emolumentos legales.

Las ídem íd. de niñas de Miajadas y Plasencia, cada una con 1.100 ídem íd.

Además se incluyen en este anuncio las siguientes vacantes del concurso de traslado de 1909, declaradas desiertas por este Rectorado:

Las Escuelas superiores de niños, de Trujillo y Torrejoncillo, dotadas con 1.350 pesetas y emolumentos legales.

Dos plazas de Maestros Auxiliares de la Escuela graduada superior de niños, aneja al Instituto de Cáceres, dotadas con 1.100 pesetas.

Dos plazas de Maestras Auxiliares de la Escuela graduada superior de niñas, aneja á la Normal de Maestras, de Cáceres, dotadas con 1.100 pesetas.

Una de las Escuelas elementales de niños, de Alcántara, con 1.100 pesetas y emolumentos legales.

La de párvulos de Malpartida de Plasencia, con 1.100 ídem íd. íd.

NOTA.—No estando á la fecha resuelta

en definitiva el concurso de traslado aludido, se hace constar que si alguna de estas plazas se proyectara por virtud de las incluciones á que el mismo pudiera dar lugar, sería el anuncio de este anuncio, sin que los concursantes puedan protestar de ello.

OTRAS.—Serán admitidas á este concurso los Maestros y Auxiliares que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 48 del Reglamento aludido, no exigiendo los tres años que éste fija si acreditan encontrarse en el caso que cita la disposición segunda de la Real orden de 27 de Abril de 1905.

Las circunstancias de preferencia en el concurso serán las marcadas para el acceso en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, acompañadas de las hojas de servicios, certificadas dentro del plazo de la con-

vocatoria, al señor Rector de la Universidad, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Salamanca, 29 de Marzo de 1910.—El Rector, Miguel de Unamuno.

P—1160

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

D. Enrique Plá y Aegre, Recaudador ejecutivo de Hacienda en las zonas de esta capital.

Hago saber y certifico: Que en los expedientes generales (ejecutivo) de apremio que me hallo instruyendo contra los Contribuyentes por territorial rústica, de esta ciudad, correspondientes á los cuatro trimestres de 1909, figuran los que á con-

tinuación se relacionan, con las cuotas que se indican, contra los cuales fué dictada en 18 Marzo, 16 Junio, 1.º Octubre y 17 Diciembre de 1909, la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los deudores incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Contribuyentes á quienes se notifica.

Números de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TRIMESTRES	IMPORTE — Pesetas	Números de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TRIMESTRES	IMPORTE — Pesetas.
1	D. Sebastián Amelía	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	6,01	912	Restaurant, María Luisa Ribera		
19	D. Francisco Badia	4.º	2,41		Cerdeña	4.º	2,41
121	D. Felipe Bostrán	1.º	13,24	931	D.ª Victoria Robert Surrés	2.º, 3.º y 4.º	9,06
129	D. Mariano Boscá	1.º, 2.º y 3.º	24,42	950	D. Mariano Roig Lisa	3.º y 4.º	9,66
175	D. Ramón Calvoja, hijo	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	9,64	1028	D. Pedro Serra	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	426,99
176	D.ª Mercedes Cañón	Idem	6,35	1066	D.ª Esperanza Sabol	4.º	24,13
277	D. Pablo Coli Espoua	Idem	36,19	1103	D.ª Josefa Ros	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	372,61
305	D. Miguel Costa Arús	Idem	13,25	1107	D. Fernando Trasfés	4.º	4,82
319	D. Vicente Cosari Castell	4.º	3,02	1128	D.ª Luisa Husot	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	38,60
333	Banco Vitánico Español	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	16,89	1130	D. Juan Badell	Idem	14,47
381	D. José Farral Gantó	3.º	18,09	1135	D. Francisco Vallat	Idem	14,47
396	D. Pedro Ferrández Mannovich	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	67,65	1147	D. M. Verdus	4.º	9,05
397	D. Fernando Sebastián	1.º	5,43	1193	D. Ignacio Xelma	Idem	2,41
398	D. Andrés Ferrer	4.º	4,22	133	D. José Bapuaa	2.º semestre	2,41
426	D. Ezequi I Fontanet Giralt	2.º	6,11	223	D. Adolfo Cunita	1.º fdem	2,41
446	D. Eteban Galofre Oliver	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	6,04	310	D.ª Sabina Graells	1.º y 2.º fdem	4,83
489	D. Juan Graut	4.º	6,03	409	D.ª Mercedes Ferrer	Idem	4,83
470	D. Miguel Guasch	2.º	13,83	477	D.ª Jerónima Mampol	2.º semestre	2,42
471	D. Miguel Guasch Simó	Idem	4,22	624	D. Antonio Martí	1.º y 2.º fdem	4,33
508	Sres. Leocadio y Eduardo Gu- terras	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	14,47	680	Casa Misericordia	2.º fdem	2,41
535	D.ª Carmen Ignacia Guyás	Idem	30,12	724	D. José Mot	1.º y 2.º fdem	4,83
617	D.ª Joaquina Mas	Idem	13,25	732	D.ª Teresa Oliva	Idem	4,83
654	D. Salvador Masiera	2.º	1,81	749	D. Salvador Oller	2.º semestre	2,42
662	D. Matxo Juan y otros	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	4,83	851	D. Joaquín Prat	1.º y 2.º fdem	4,83
692	Sres. Montaner y Simón (Socie- dad)	1.º	3,92	929	D. Epifanio Robert	Idem	4,83
711	Sres. Montaner y Simón	Idem	3,92	935	D. Francisco Saugo	2.º semestre	2,41
757	D. Francisco Padrol	Idem	26,59	1149	D. Pablo Borgés y otro	1.º fdem	2,41
795	D. José Ponsaso y otros	4.º	4,22	95	D. Tomás Ballestar Pons	Annual	2,41
847	D. Manuel Porquerol	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	21,72	249	D.ª Ana Castells	Idem	2,41
866	D. Lorenzo Puig Sitja	1.º y 2.º	4,82	596	D.ª Irene Marebado	Idem	2,41
874	Sra. Viuda de Sanselma, hijo	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	6,02	612	D.ª Magdalena Ocas	Idem	2,41
889	D. Francisco Botana Pera	Idem	9,65	751	D.ª Natividad Oller	Idem	2,41
836	D. Domingo Bauriet	Idem	41,01	778	D. Narciso Pons	Idem	2,41
900	D. Nicolás Regás Rierra	3.º y 4.º	9,66	779	D. Antonio Pato	Idem	2,41
904	Restaurant obrero, Santa Ma- drona	Idem	6,02	849	D. Antonio Pons	Idem	2,41
903	D. Salvador Ribá Pallet y otro	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	39,79	922	D.ª Soledad Simó	Idem	2,41
				1976	D. José Sargo	Idem	2,41
				1112	D.ª Dolores Fullas	Idem	2,41
				1182	D. Pablo Vitaregut	Idem	2,41

Y por resultar que todos los citados contribuyentes son de ignorado paradero y no se los conoce en esta ciudad representante legal para personarse en el procedimiento, se los notifica por medio del presente edicto, que expido para que sea fijado al público en la Alcaldía, y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento á la prevención 4.ª del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 16 de Febrero de 1910.—El

Recaudador ejecutivo, Enrique Plá =
V.º B.º El Tesorero de Hacienda, J. Fuen-
mayor. P—849

Agencia ejecutiva de la zona de Tarrasa.

Contribución por Cédulas personales.
Año 1908.

D. Juan Golabert Gasa, Recaudador ejecutivo auxiliar á favor de la Hacienda, de la zona de Tarrasa.

Hago saber: Que en el expediente que

instruyo contra el deudor D. Gabriel Más Illa y familia, de Terrasa, por débitos de la Contribución y año arriba expresado, se ha dictado, con fecha 18 de Enero corriente, la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Gabriel Más Illa y familia, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al

mismo, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 1 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, en esta oficina valedadonaria, siendo posturas admisible en la subasta las que cubran los dos tercios partes del importe de la capitalización.

Naútiqese esta providencia al referido deudor y á los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúciense al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de esta localidad Rabfy Ullastrell y *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID».

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Una porción de terreno en el que se halla edificado un corral y un trazo de casa muy antigua, situada en la calle de Serrano, de esta ciudad, señalada de número 31, que contiene todo junto á la parte de detrás 40 palmos y tres cuartos, y á la parte de delante 32 palmos, y de largo 102 palmos. Linda: A la derecha, Este, con la Torre; á la izquierda, Oeste, con Jacinto Matalonga; por el frente, Sur, con calle de Serrano, y por detrás, Norte, con el camino del Cementerio. Capitalizada en 2.475 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles. 1.ª Un censo de pensión, 20 pesetas su capital, al 3 por 100, 66.666 pesetas, pagadero á D. Jacinto y D. José María Brú de Sala, y 2.ª Juntamento con otras doce y varios derechos reales, se halla afecta al pago del legado de 50 pesetas á cada uno de los legatarios Angela, Teresa, Carmen, Joaquín é Isidro Cardús y Surrallas. Valor para la subasta, pesetas 1.205,56;

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

En Tarrasa á 26 de Enero de 1910.—El Recaudador ejecutivo auxiliar, Juan Gelabert. P—527

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Maella.

No habiendo comparecido el mozo José Moreno Aguilar, hijo de Jergo y de María, natural de esta villa de Maella, provincia de Zaragoza, número 34 en el sor-

teo para el Reemplazo del actual año, al acto de la clasificación y dotación de soldados ante este Ayuntamiento, y si su padre, que manifestó que á su disgusto marchó á Buenos Aires en hijo, del cual nada ha sabido desde más de seis meses, se ha instruido el oportuno expediente, conforme á lo dispuesto en la vigente ley de Reemplazos, y por su resultado, le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena correspondiente de gastos, á tenor de las disposiciones aplicables al caso.

En tal concepto, se cita, llama y emplaza al expresado mozo José Moreno Aguilar, para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ponerle á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento; apercibido de que su traslado, en caso contrario, será con todo el rigor de la Ley.

Y en su virtud, encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía del expresado mozo José Moreno Aguilar, ó presentarle á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento, de Zaragoza.

Maella, 21 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Amado Embodas.—El Secretario, Rafael Vicente Ramón. M—1145

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Anónima «El Material Industrial», de Bilbao.

Balace de situación el día 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	305,45
Baneros.....	54.619,72
Acciones en cartera.....	100.000,00
Valores públicos.....	8.145,75
Mercaderías generales.....	249.101,56
Muebles y enseres.....	2.000,00
Taller.....	418,70
Cuentas corrientes.....	79.065,69
	493.656,87

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	250.000,00
Fondo de reserva.....	10.508,83
Fondo de previsión.....	26.226,13
Pérdidas y ganancias.....	95.725,28
Cuentas corrientes.....	111.196,63
	493.656,87

Bilbao, 22 de Marzo de 1910.—Por el Consejo de Administración, el Gerente, Arcadio D. de Coreuera. X—691

Sociedad anónima Hotel Ritz. Madrid.

SALÓN DEL PRADO, 12, BAJO

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta general ordinaria para el día 16 del próximo Abril, á las once de la mañana, en el domicilio social, á fin de tratar de los asuntos determinados en el artículo 36 de los Estatutos. Los señores que hayan de concurrir deberán depositar previamente en la Caja de la Sociedad ó en casa de los señores Urquijo y Compañía, sus acciones ó los resguardos que las representen.

Madrid, 28 de Marzo de 1910.—El Secretario del Consejo, M. de Cuadra. X—687

Electricidad de Guadalajara.

BOLETIN ANÓNIMO

Balace en 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	Pesetas.
Administraciónes por depósitos necesarios.....	25.000,00
Deudores morosos.....	100,00
Gastos de Establecimiento..	270.337,53
Cantidades y limita-corrientes.....	27.133,76
Finanzas.....	123,00
Almacén.....	4.014,53
Impuesto por cobrar.....	1.718,21
Acciones en cartera.....	52.000,00
Gastos de Establecimiento del Salto de Anión.....	95.183,38
Créditos pendientes ó instalaciones á plazos.....	15.819,30
Caja y administración de Guadalajara.....	16.758,61
	1.368.461,41

PASIVO

Capital.....	1.000.000,00
Depósitos de Administradores.....	25.000,00
Pérdidas y ganancias.....	72.143,40
Fondo de reserva.....	5.245,57
Facturas pendientes.....	11.955,64
Depósito de operarios.....	420,00
Acreedores varios.....	253.686,80
	1.368.461,41

Aprobado en Junta general de socios de 27 de Marzo de 1910.—Por el Consejo de Administración, el Consejero-Secretario, Ramón Sánchez Ocaña.

Acordada en Junta general el pago del 6 por 100 de dividendo por el ejercicio social de 1909, se pone en conocimiento de los señores accionistas que podrán hacerlo efectivo, previa presentación del cupón núm. 1, en el domicilio social, Sagasta, 24, todos los días laborables de cuatro á seis de la tarde; debiendo tener presente que las nuevas acciones suscritas en el pasado año de 1909, cobrarán á razón de dicho 6 por 100 desde la fecha en que fué satisfecho su importe.

Madrid, 29 de Marzo de 1910.—El Consejero-Secretario, Ramón Sánchez Ocaña. X—684

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 629.144, expedido por este Establecimiento en 20 de Enero de 1908 á favor de D. Pablo Parrondo Rodríguez, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 23 de Febrero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y que dando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de Marzo de 1910.—P. El Vicesecretario, José Rodríguez Romero. X—694

Sociedad de Edificaciones y Reformas Urbanas.
(COMPANÍA ANÓNIMA)

Resumen del Balance general de 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO		PESETAS
1. Metálico.....	En Caja.....	9.881,13
	En el Banco de España...	8.268,75
		18.149,88
2. Cartera.....	Pagarés hipotecarios.....	266.745,00
	Acciones (2.ª serie).....	450.000,00
	Títulos amortizados.....	45.000,00
		761.745,00
3. Mobiliario y efectos de escritorio.....		1.750,00
4. Efectos de construcción..	Materiales.....	30.765,00
	Maderas.....	17.643,80
		48.408,80
5. Fincas.....	Rústicas.....	174.935,51
	Urbanas.....	420.025,68
		594.961,19
6. Otros inmuebles (almacenes y talleres).....		7.000,00
7. Enseres y herramientas.....		5.162,10
8. Edificaciones en curso.....		19.610,84
9. Deudores por cuenta corriente.....		279.772,64
TOTAL.....		1.735.560,45
PASIVO		
1. Capital social (1.500 acciones á pesetas 750).....		1.125.000,00
2. Fondo de reserva social.....		40.213,71
3. Depósitos con interés (4 por 100) en cuenta corriente.....		233.140,00
4. Caja de Ahorros (3 por 100).....		75.882,83
5. Efectos por pagar.....		232.300,00
6. Acreedores por cuenta corriente.....		15.029,40
7. Dividendos por pagar.....		3.484,00
8. Beneficios.....	Remanente de ejercicios anteriores.....	2.194,45
	Utilidades líquidas de 1909.....	8.316,06
		10.510,51
TOTAL.....		1.735.560,45

S. E. ú O.—Santa Cruz de Tenerife, 31 de Diciembre de 1909.—Sociedad de Edificaciones y Reformas Urbanas.—J. M. Ballester, Gerente. X—686

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Anunciados en el *Boletín Oficial de Acciones*, de Madrid y en la GACETA de 10 y 11 de Febrero último el extravío de la certificación número 389 del libro D, expedida á favor de D. Joaquín Lezcano por la Dirección del Canal de Isabel II, importante 32 lbs. (equivalente á un real fontanero), para que si en el término de cuarenta días, á contar desde la fecha indicada, no se presentare, quedará nula y sin ningún efecto; con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo, á fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, Alarcón, 3, segunda.

Madrid, 21 de Marzo de 1910.—El Comisario Regio, Andrés Melado. X—679

Banco de España.

Segovia.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmitible número 1.851, expedido por esta Sucursal en 7 de Febrero de 1907 á favor de D. Serafina Pascual y C. hermano, se anuncia al público por derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de tres meses, á contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Segovia, según

determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Segovia, 4 de Marzo de 1910.—El Secretario, Juan M. y Santos. X—692

Compañía del ferrocarril de San Julián de Masques á Castro Urdiales y Traslaviña.

Se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 31 de Mayo próximo, á las cinco de la tarde, en el domicilio del Consejo establecido en Madrid, Carrera de San Jerónimo, 43, con objeto de dar cuenta de la gestión del año transcurrido, del balance y cuentas del ejercicio de 1909.

Para asistir á dicha Junta es necesario depositar cuando menos, cinco acciones, ó los resguardos que las representen; pudiendo conlugar su representación los Accionistas que no posean cinco acciones á uno de ellos que, de este modo, reuna el número expresado. Los depósitos de las acciones ó de los resguardos mencionados podrán realizarse los días laborables de diez á doce de la mañana, desde el día 14 al 25 de Mayo en los puntos siguientes: Bilbao, en casa del Excmo. Sr. D. Andrés de Isasi.

Santander, Sres. Vial Hijos.

Cádiz, Sres. Abarzuza y Compañía. Málaga, Sr. D. Pedro López Ortiz, Alameda, 9. Castro Urdiales, Oficinas de explotación de este ferrocarril. Madrid, Carrera de San Jerónimo, 43. Madrid, 23 de Marzo de 1910.—El Administrador Delegado, Guillermo Pozzi. X—683

Sociedad Anónima Minera San Cayetano.

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 17 de Abril, á las once de la mañana, en el Circulo minero, R-latores, 4 y 6. Desde el día 9 al 16 del mismo, estarán á disposición de los señores Accionistas los documentos de contabilidad para su examen, en la oficina de la misma, Conde de Romanones, 11, principal, de una y media á cuatro media de la tarde.

Madrid, 29 de Marzo de 1910.—El Presidente, Francisco Colomer. X—693

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

OBLIGACIONES CÓRDOBA MÁLAGA

El pago del cupón número 79, vencimiento de 1.º de Abril próximo, se efectuará á partir de dicha fecha, á razón de pesetas 7.125, con deducción de impuestos, ó sean pesetas 6.052 líquidas por cupón.

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en el Crédit Lyonnais. En Barcelona, en el Crédito Mercantil. En Bilbao, en el Banco de Bilbao. En Málaga, en la Caja de la Compañía. Madrid, 30 de Marzo de 1910.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—689

Sociedad anónima minera «San Cayetano.»

Balance de 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	Pesetas.
Metálico y fondos públicos..	62.760,14
Mobiliario y enseres.....	557,77
Créditos á cobrar.....	12.440,68
Mina <i>Hermínia</i> , su demasia y propiedades	172.802,37
Acciones existentes en cartera.....	62.750,00
	311.310,96
PASIVO	
Capital.....	250.000,00
Dividendos por pagar.....	5.185,00
Créditos á pagar.....	800,00
Fondo de reserva, estatuto. Idem accidental.—Pérdidas y ganancias.....	50.000,00
	5.325,96
	311.310,96

Madrid, 31 de Diciembre de 1909.—El Presidente, Francisco Colomer. X—692